

RESOLUCIÓN Nº 071

Santa Rosa, 22 de marzo de 2024

VISTO el Expediente 168/24 por el cual Secretaría Académica eleva propuesta en relación con la tramitación del Certificado Único de Estudiante con obligaciones laborales y/o con familiares a cargo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 381-23 el Consejo Superior aprueba la creación del *"Régimen Especial de Cursado para Estudiantes Trabajadoras/es y/o con familiares a cargo"*.

Que el Artículo 6° establece: *"Cada Unidad Académica analizará las solicitudes y documentación presentada, y en caso de cumplir con los requisitos, se incorporará al/la estudiante al Régimen Especial y se le otorgará un original del Certificado Único respectivo, guardándose una copia certificada en su legajo."*

Que el Artículo 9° establece los derechos y obligaciones de las/los estudiantes y, en el inciso e), expresa: *"El Consejo Directivo de cada Unidad Académica podrá definir un porcentaje de asistencia inferior al previsto en su Reglamento Académico para las y los estudiantes con obligaciones laborales y/o tengan familiares a cargo. El/la estudiante podrá también solicitar se evalúe la posibilidad de recuperar la asistencia en otra comisión. Quedan exceptuadas las actividades comprometidas en prácticas profesionales o educativas."*

Que el Artículo 12° prevé *"Cada Unidad Académica, a través de su Consejo Directivo, podrá establecer normativa complementaria o excepcional al presente Régimen de acuerdo a las especificidades de sus carreras y propuestas académicas."*

Que por Resolución Nº 435-22 este Consejo Directivo aprueba el Programa Institucional *"Habitar Humanas"*, en el cual se establece el régimen de asistencia para estudiantes de esta Unidad Académica.

Que, en el marco del Programa *"Habitar Humanas"* y a partir de la Resolución 381-CS-23, se propone eximir del cumplimiento de la asistencia requerida para regularizar las asignaturas y acceder al examen final a las y los estudiantes que obtengan el Certificado Único de Estudiante con obligaciones laborales y/o con familiares a cargo.

RESOLUCIÓN Nº 071

Santa Rosa, 22 de marzo de 2024

Que la Comisión de Enseñanza e Investigación emite despacho en relación con la aprobación de la propuesta en los términos presentados; el que, habiendo sido tratado en la II Sesión Ordinaria del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

**POR ELLO,
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Establecer que las/los estudiantes que obtengan el Certificado Único de Estudiante con obligaciones laborales y/o con familiares a cargo, en el marco de lo establecido por Resolución 381-CS-23, serán eximidas/os del cumplimiento del porcentaje de asistencia, teniendo que cumplir con el resto de los requerimientos establecidos para regularizar la/s respectiva/s asignatura/s y acceder al examen final.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Comuníquese a los Departamentos de la Facultad. Dése amplia difusión. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 071

**SECRETARIA DE CONSEJO DIRECTIVO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa**

**PRESIDENTA DEL
CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Humanas
Universidad Nacional de La Pampa**